



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 ENE. 2025

VISTO: la realización de la XXVIII Conferencia Iberoamericana de Ministros y Empresarios de Turismo - CIMET 2025 y la Feria Internacional de Turismo - FITUR;

RESULTANDO: I) que las mismas tendrán lugar el 21 de enero de 2025, y del 22 al 26 de enero de 2025, en la ciudad de Madrid, Reino de España, respectivamente;

II) que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que realizará promoción del país y sus atractivos turísticos;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dichos eventos, el Ministro de Turismo, Dr. Eduardo Sanguinetti;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 19 al 28 de enero de 2025;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial al Ministro de Turismo, Dr. Eduardo Sanguinetti, del 19 al 28 de enero de 2025, para participar en la XXVIII Conferencia Iberoamericana de Ministros y Empresarios de Turismo - CIMET 2025 y en la Feria Internacional de Turismo - FITUR, que tendrán lugar el 21 de enero de 2025 y del 22 al 26 de enero de 2025, respectivamente, en la ciudad de Madrid, Reino de España.
- 2) Los viáticos correspondientes a 10 días al 140% ascienden a la suma de U\$S 5.124 (dólares estadounidenses cinco mil ciento veinticuatro), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) Se deja constancia que el costo del pasaje por el tramo Montevideo - Madrid - Montevideo, será cubierto por el Convenio suscrito con la empresa Iberia.
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235, del año 2025.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República